

ANEXO N° 1

CONTRATO DE COMPRA Y SERVICIO MECÁNICAS DE SUELO

MAURICIO VELIZ GAJARDO LABORATORIO E.I.R.L.

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

"FUNDACIÓN INTEGRA"

N° INT VMV-0957-1-2015

En Talca, a **20 de julio de 2015**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Regional doña **CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS**, cédula de identidad N° 9.222.998-K, ambas domiciliadas en calle 5 Oriente, Esquina 1 Sur N° 1201, Maule, en adelante "Fundación Integra" o "Integra" y **MAURICIO VELIZ GAJARDO LABORATORIO E.I.R.L.** RUT 52.005.196-1, representada legalmente por don **MAURICIO VELIZ GAJARDO**, cédula de identidad N° 10.778.394-6 ambos domiciliados en 9 Norte N°1623, Talca, en adelante "el proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **14 de julio de 2015**, las partes celebraron un contrato de compra y servicio de mecánicas de suelo, en los terrenos individualizados en el mismo instrumento, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el proveedor, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el contrato citado que por la compra y servicio contratados se pagaría la suma de **\$43.805.441.- (cuarenta y tres millones ochocientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y un pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **09 de julio de 2015** y el **10 de agosto de 2015**.

Durante la ejecución del contrato ha surgido la necesidad de modificar uno de los terrenos donde se realizaría la ejecución de las mecánicas de suelo.

SEGUNDO: Fundación Integra por medio del presente acto conviene con el proveedor:

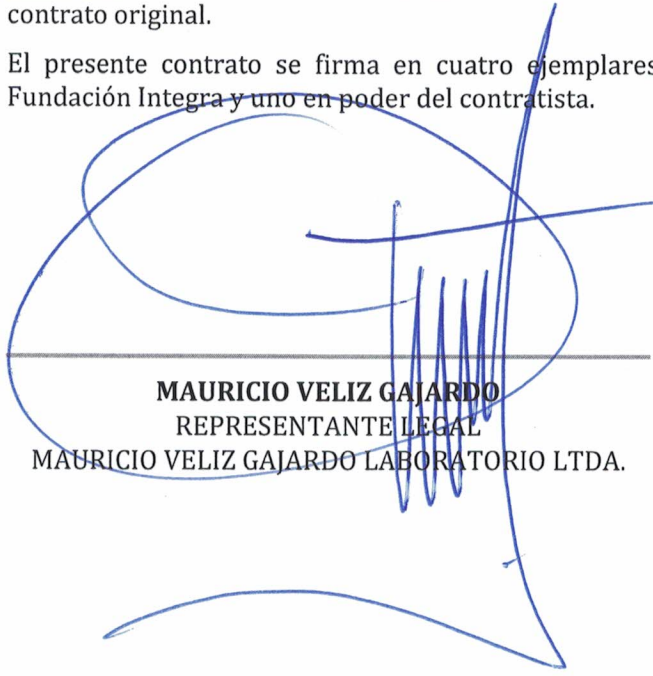
1. **OBJETO.** Las partes acuerdan reemplazar uno de los terrenos donde se realizará la ejecución de las mecánicas de suelo objeto del contrato individualizado en la cláusula precedente según lo siguiente:
 - Se elimina el JI Antonio Varas de la comuna de Cauquenes, en la región del Maule, debido a que en optimización de recursos, producto que durante el desarrollo del contrato se dio de baja el terreno por problemas legales detectados tardíamente.
 - Para reemplazar el jardín infantil Antonio Varas por las razones expuestas en los párrafos anteriores, se debe incorporar el siguiente establecimiento: JI Flor de Aromo de la comuna y región del Maule, manteniendo el mismo valor del jardín eliminado, es decir \$2.468.747.

En el cuadro señalado, en la fila donde dice LINARES YUNGAY \$2.444.747, debe decir LINARES YUNGAY \$2.449.747.



TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



MAURICIO VELIZ GAJARDO
REPRESENTANTE LEGAL
MAURICIO VELIZ GAJARDO LABORATORIO LTDA.



CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-MAULE

